



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos al Cap. D. M. Sierra, a dos maquinistas, a varios torpedistas y a un soldado.—Reemplazo de efectos para el «Bustamante».

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Dicta reglas para el examen previo.—Resuelve instancia de D. E. Dublang.

SERVICIOS SANITARIOS.—Ascenso del médico D. F. Torrecillas.—Recompensa al id. D. J. del Junco.—Mención honorífica al farmacéutico D. A. Bienes.—Destino a un practicante.—Resuelve instancia de un id.—Comisiones a un aspirante y un enfermero.—Establece el servicio de desinfección en Cartagena.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva disponible D. Manuel Sierra González, Ayudante de Marina, interino, del distrito de Galdar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.

Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice a V. E. lo que sigue:

«En telegrama de hoy, se autoriza al General 2.^o división, para que maquinista Caruncho, destinado a Cádiz por real orden 28 abril, quede de dotación Carlos V y vaya en su lugar al Princesa Asturias el de igual empleo Millar Sarmiento.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, reitero a V. E. en corroboración.

—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. General Jefe de la 2.^a división.

Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: Para formar parte de la dotación que para el Parque de abastecimiento de Ríos (Vigo), señala la real orden de 25 de enero del corriente año (D. O. núm. 22, pág. 135), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a los primeros obreros torpedistas-electricistas, Francisco Sarabia Pacheco y Fulgencio Ibáñez Besós, que serán relevados en sus actuales destinos del contratorpedero Audaz y torpedero número 4, por los segundos obreros torpedistas, Celestino Baña Conejero y Bartolomé Mateo Hidalgo, respectivamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer que el soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, Joaquín Sabral Talla, cause baja en su actual destino y alta en el primer regimiento del Cuerpo, por no permitirle su delicado estado de salud volver a Africa, según comunicación del Director del Hospital de Marina de San Carlos, elevada a este Centro por el Comandante general del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores. . . .

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente formado con motivo de las pérdidas de efectos producidas en el contratorpedero *Bustamante* a causa del temporal que corrió en la noche del 6 al 7 de noviembre último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer el reemplazo por la Hacienda de los efectos a que se refiere la comunicación de 5 de abril del General Jefe del arsenal de Ferrol, cuyo total importe asciende a *mil ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos* (1.089,81) y una vez solventados por ese arsenal, procederá la concesión del crédito correspondiente.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones navales

Academias de Ingenieros y Maquinistas

Circular.—Excmo. Sr.: Como complemento de la real orden fecha 5 de febrero de 1917 (D. O. número 29) fijando reglas para el examen previo de las asignaturas que han de aprobarse para poder tomar parte en las próximas oposiciones de Ingenieros de la Armada y como ampliación a los conceptos contenidos en la regla 1.^a de aquella soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^o Las primeras oposiciones para el ingreso en la Escuela Naval Militar, como alumnos de Ingenieros a que se refiere el inciso *b*), regla primera, de la precitada real orden de 5 de febrero próximo pasado, tendrán lugar el día 1.^o de septiembre de 1918.

2.^o El examen de Aritmética consistirá en la resolución sucesiva y por escrito de tres problemas, los mismos para todos los examinandos, terminando con un problema sobre el encerado encaminado a apreciar el grado de práctica o soltura del candidato en las operaciones aritméticas.

3.^o Los exámenes de Algebra, Geometría y Trigonometría constarán de un ejercicio escrito, consistente en la resolución de tres problemas, los mismos para todos los candidatos, en igual forma que los de Aritmética y en un ejercicio oral que consistirá en explicar el contenido de dos papeletas de la asignatura sacadas a la suerte y en contestar a las preguntas que el Tribunal juzgue oportuno hacer sobre asuntos distintos de los comprendidos en las papeletas; pero siempre dentro del programa y del texto a que éste se remite, terminándolo con la resolución de otro problema en el encerado.

4.^o El examen de Física consistirá solamente en un ejercicio oral análogo al especificado para las asignaturas que anteriormente se expresan.

5.^o En los preceptos no contenidos en las prescripciones que quedan reseñadas ni en la repetida real orden de 5 de febrero de 1917, se regirá el Tribunal de exámenes por lo establecido para el de ingreso en la Escuela Naval Militar aprobado por real orden de 10 de marzo de 1914.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita en 27 de abril próximo pasado por D. Enrique Dublang y Tolosana, en la que demostrando que tiene aprobada las asignaturas de Gramática, Geografía e Historias, así como las de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, solicita autorización para ser examinado de la asignatura de Física a los efectos del examen previo que establece la real orden fecha 5 de febrero último (D. O. número 29), para ingreso como alumno de Ingenieros de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Jefe de la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida en el cuerpo de Sanidad de la Armada por el fallecimiento del médico mayor D. Antonio Cañas Jaramillo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ascender a su inmediato empleo, con la antigüedad de 11 de abril próximo pasado, al médico primero D. Federico Torrecillas Fernández, por ser el primero en su escala que tiene cumplidas las condiciones reglamentarias exigidas al efecto.

Los médicos primeros D. Eleuterio Mañueco y Padierna y D. José Enrique Márquez Caro, que ocupan, respectivamente, los números 1 y 2 en su escala, no ascienden por no reunir las condiciones reglamentarias.

Tampoco asciende ningún médico segundo por ser cuarta vacante y corresponder al turno de amortización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectora lo en Marruecos.

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Cádiz lo que sigue:

«Queda aprobada comisión un día probable médico 2.^o D. José del Junco, para reconocer en Cádiz primer contramaestre Diego Canosa; quedando pendiente declaración si es indemnizable de lo prevenido en real orden 8 julio 1914 (D. O. núm. 152)».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Farmacéuticos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta de re-

compensa formulada por el Jefe de los servicios sanitarios del apostadero de Cartagena a favor del primer farmacéutico D. Atilano Bienes Merchán, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada y con el acuerdo unánime de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder a dicho farmacéutico 1.^o de la Armada D. Atilano Bienes Merchán, mención honorífica, como comprendido en el punto 1.^o del artículo 18 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, como premio a los extraordinarios y meritorios servicios prestados en el apostadero de Cartagena y al celo e inteligencia con que viene desempeñando su cometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Vista la exposición de la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, proponiendo se destine un practicante para el Colegio de Huérfanos de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho destino al primer practicante D. Juan García Mora, que cesará en el que actualmente desempeña en el Hospital de San Carlos, continuando asignado a la Sección del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Asociación Benéfica de Huérfanos de la Armada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el segundo practicante de la Armada, embarcado en la corbeta *Nautibus*, D. Eduardo Padín Piñeiro, en suplencia de que se le conceda un año de prórroga en su destino, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios

y la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Jefe de la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Comisiones

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice al Comandante general del apostadero de Cartagena lo que sigue:

«Aprobada comisión ordenada por V. E. de duración probable diez días, para acompañar Ibiza al marinerero inútil Juan Manuel Cabanillas, por aspirante practicante D. Domingo Lamata Pérez, quedando pendiente declaración indemnizable de lo prevenido real orden 8 julio 1914 (D. O. núm. 152)».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice al Comandante general del apostadero de Ferrol lo que sigue.

«Aprobada comisión que desempeñará enfermero Pedro Vázquez, ocho días probables, para conducir Garrucha (Almería) marinerero inútil, quedando pendiente declaración indemnizable de lo prevenido real orden 8 julio 1914 (D. O. núm. 152)».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Servicios de desinfección

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena de 18 de octubre de 1916, acerca del establecimiento del servicio de desinfección domiciliaria en el mismo, y en conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, por la Intendencia general y por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, Su

Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la instalación provisional de dicho servicio en el mencionado apostadero, en las condiciones siguientes:

1.^a El material constará de:

Una legiadora fija en el Hospital.

Dos aparatos formógenos «Torrens».

Dos pulverizadores impregnadores y encaladores «Antonax» de 20 litros.

Dos carros de mano cerrados y forrados interiormente de zinc, para la conducción de los aparatos y de las ropas infectadas, modelo de la Casa Edmundo y José Metzger, de Barcelona.

Cuatro grandes piezas de lienzo de 4 a 5 metros cuadrados para envolver objetos, como colchones, etc.

Dos sacas de lona impermeable para contener ropas manchadas y otros efectos.

Trajes de faena compuestos de blusa larga, pantalón abotonado por abajo, calzado impermeable y casco también impermeable con visera cogotera para todo el personal de desinfectadores, y finalmente cepillos de baldeo en forma de T, brochas, esponjas, cubos, recipiente para el engrudo y los efectos necesarios para la desinfección de las manos y cara de los desinfectadores.

Todo este material se adquirirá por gestión directa, aplicándose su importe, aproximado de tres mil pesetas, al concepto «Adquisición de elementos de trabajo, pertrechos etc.», del cap. 13. art. 2.^o.

2.^a El personal para dicho servicio será de dos clases: *Profesional*, que constará de un primer médico, Director de los servicios, que se nombrará de entre los destinados en el apostadero y sin perjuicio de su destino, y un segundo practicante asignado exclusivamente a él; y *Auxiliar* de este servicio que constará, además, del ayudante de máquina y fogonero encargados de la estufa de desinfección del Hospital, de un fogonero más y dos marineros que designará la Superior autoridad del apostadero; y cuyos haberes afectarán al artículo primero del mismo capítulo antes mencionado, concepto «Hospitalidades», del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.